



CUT: 184089-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0151-2022-ANA-AAA.M-ALA.C

Cajamarca, 14 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 184089-2022, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el señor Balerio Culqui Roncal, presidente electo, del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Sauco Arabisco", con domicilio en el caserío San Martín, centro poblado de Polloc, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca; solicitando reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego "Sauco Arabisco"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, dispone que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Administrativa a las organizaciones de usuarios;

Que, la Ley de Organización de Usuarios de Agua - Ley N° 30157, establece en su Artículo 5°, que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua, con opinión de la junta de usuarios correspondiente;

Que, de acuerdo al numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; el proceso electoral se inicia a partir del primer día hábil del mes de junio con la convocatoria a elecciones del Comité Electoral y Comité de Impugnaciones y concluye obligatoriamente antes del 30 de noviembre del mismo año, con la elección y proclamación de los nuevos consejos directivos;

Que, de acuerdo al numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 143-2020 se autoriza a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, para que, en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir del 01 de junio del año 2021, realice la convocatoria del proceso electoral extraordinario de las organizaciones de usuarios de agua - OUA, con la finalidad de que renueven sus consejos directivos periodo 2021-2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, se aprobó el cronograma electoral y se convocó a proceso electoral extraordinario; que, a partir del 01 de junio de 2021 y dentro de los seis meses establecidos en el Decreto de Urgencia N° 143-2020, se renueven los consejos directivos de las OUA para el periodo 2021-2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, en su artículo 2° se aprobó la Guía del Proceso Electoral extraordinario y en su Segunda Disposición Complementaria Final, establece que, los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo, se remite a la ALA copia legalizada de: El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas y El Acta donde conste la elección válida;

Que, estando a lo opinado mediante Informe Técnico N° 0060-2022-ANA-AAA.M-ALA.C/MCC, emitido por personal del área técnica de la Administración Local de Agua Cajamarca; de acuerdo a los requisitos de Ley, se concluye, que el expediente presentado, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; recomendando Reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego “Saucu Arabisco”; y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego “SAUCO ARABISCO”, para el periodo 2021-2024, integrado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI
Presidente	Balerio Culqui Roncal	26648902
Vice Presidente	Felicita Culqui Roncal	26648346
Secretario	Gabriel Culqui Roncal	26646477
Tesorero	Eufemia Culqui Roncal	26684189
Vocal 1	Florencia Culqui Roncal	26700907
Vocal 2	Presila Sabina Culqui Roncal	26726245

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución, iniciará sus funciones el 25 de abril del 2022 y concluirá el 31 de diciembre del 2024, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua, Ley N° 30157.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Directivos del comité, implementen las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos

Hídricos, Ley N° 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua del Canal de Riego “Sauco Arabisco”; en el modo y forma de Ley.

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN CHALAN GALVEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAJAMARCA